



Resolución Directoral N° 120 -2011-BNP/OA

Lima, 31 AGO. 2011

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 317-2011-BNP/OA/APER, de fecha 15 de Julio de 2011, emitido por el Área de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) de artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Oficio N° 2596-2011-DREJ-DGP-CNES-TOE, de fecha 15 de junio de 2011, el Director Regional de Educación Junín, solicita la participación de un ponente especializado en la materia para la capacitación de los Bibliotecarios de las diferentes Instituciones Educativas de la Región sobre “Bibliotecas escolares (Banco de Libro, funcionamiento, codificación, importancia, uso y fines”, para la mejora de las actividades académicas y administrativas;

Que, mediante Proveído N° 130-2011-BNP/DT-SNB, de fecha 14 de julio de 2011, con visto bueno de la Directora Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas, autoriza el viaje por comisión de servicio para la Jornada de capacitación organizada por la Dirección Regional de Educación de Junín por los días del 18 y 19 de julio de 2011, toda vez que la Comisión, no genera gastos para la Institución;

Que, de conformidad con el Artículo 83° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez, y;

Que, la Comisión de servicio se efectuará por necesidad de servicio, fundamentándose la labor a cumplir. La comisión de servicio puede ser: en la localidad sede del centro laboral, fuera de la localidad o en el extranjero;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 120 -2011-BNP/OA (Cont.)

Que, mediante el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción, y;

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura”, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- AUTORIZAR con eficacia anticipada la comisión de servicio a la ciudad de Junín, a la Licenciada Gladys Delia Lizana Salvatierra, Categoría Remunerativa F4, del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas de la Biblioteca Nacional del Perú, los días 18 y 19 de julio de 2011 por los fundamentos señalados en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



FRANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú